



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00097-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por DIANA MARÍA LÓPEZ HERRERA en contra de INDUSTRIAS INCA DUPREE S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 19 de agosto de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante anexa constancia de la notificación efectuada a la demandada en los términos del Decreto 806 de 2020, siendo remitida a la dirección electrónica indinca@dupree.com.co la demanda, los anexos y el auto que admitió la demanda. No obstante ello, se tiene que verificado el Certificado de Cámara de Comercio aportado con la demanda, el mismo corresponde a un “certificado de matrícula de agencia” donde no reposa el mail para notificaciones judiciales de la empresa, siendo enviada la notificación al correo comercial registrado.

Bajo tales condiciones, y previo a atender el requerimiento en cuanto a tener por notificada a la empresa demandada, se REQUIERE a la activa para que allegue actualizado el certificado de existencia y representación legal de INDUSTRIAS INCA DUPREE S.A.S de donde pueda desprenderse el canal digital para notificaciones judiciales de la empresa y agotar en debida forma la gestión de notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 092 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy 01 de septiembre de 2020 a las 8 a.m. El Secretario: <u>JULIETH PORRAS GONZÁLEZ</u>
--